

	<p style="text-align: center;">BASES DEL SEPTIMO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FONDEF</p>
FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<p><i>La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama al Séptimo Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico del Gobierno de Chile (FONDEF).</i></p>

Chile cuenta con una valiosa y creciente capacidad científico-tecnológica, en Universidades, Institutos Tecnológicos y otras entidades. Sin embargo, tanto las capacidades existentes como su vinculación con otras áreas del quehacer nacional, resultan muchas veces insuficientes para satisfacer las crecientes demandas impuestas por el desarrollo económico-social del país, particularmente en el caso de sectores altamente dinámicos. Con esta motivación, FONDEF se propone fortalecer y orientar dicha capacidad científico-tecnológica, de tal forma de producir un alto impacto económico-social en el país.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivos

El FONDEF tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

Los objetivos específicos del FONDEF son contribuir a:

- a) Aumentar la cantidad y la calidad de la investigación y desarrollo, y de la prestación de servicios científico-tecnológicos, que tenga un impacto económico-social significativo.*
- b) Promover una efectiva transferencia tecnológica hacia los sectores económico-sociales relevantes, a través de una mejor articulación de las entidades de investigación y desarrollo y de los proveedores de servicios científico-tecnológicos, con otros agentes de la actividad económica nacional. En particular, esta articulación se efectuará a través de la promoción de una mayor interacción, colaboración y realización de proyectos conjuntos entre las instituciones de investigación y desarrollo, las empresas u otras organizaciones pertinentes.*

**COMISION NACIONAL DE
INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA**

CANADA 308 CASILLA 297-V CORREO 21 FONDO: 3654400
FAX: 6551394 SANTIAGO CHILE

1.2 Alcances

a) Tipos de proyectos.

En este concurso se financiarán proyectos de investigación y desarrollo. Se entenderá por proyectos de investigación y desarrollo (I+D), aquellos orientados a producir innovaciones de procesos, desarrollos de nuevos productos o servicios u otras innovaciones tecnológicas, cuya aplicación industrial o incorporación en el mercado o en el ámbito social respectivo, sean consecuencia de los resultados de los proyectos. Estos proyectos deben cumplir con todas las siguientes condiciones:

- 1) Sus resultados deberán alcanzar al menos un nivel de desarrollo precompetitivo. Asimismo, la transferencia tecnológica de tales resultados debe ser considerada en las diferentes fases de cada proyecto propuesto.*
- 2) Los proyectos de I+D deben significar una generación de nuevo conocimiento científico-tecnológico que contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para el desarrollo del país.*
- 3) El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad del estado del arte a nivel internacional en el ámbito del proyecto, de modo que contribuya con un aporte genuino.*

b) Instituciones beneficiarias

*Son entidades elegibles para recibir financiamiento del FONDEF las instituciones nacionales que cumplan con los siguientes tres requisitos: deben ser **entidades sin fines de lucro**; deben tener como objetivo (indicado en sus estatutos) **realizar actividades de investigación y desarrollo** y; deben tener una **existencia legal de a lo menos 5 años** al momento de la postulación. Entre otras se incluyen: universidades, institutos profesionales, institutos tecnológicos y de investigación, públicos o privados; ya sea en forma individual o asociada. En caso de asociación, deberá establecerse cual de ellas asume como institución principal. En el caso de corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, éstas deberán demostrar que han realizado actividades de Investigación y Desarrollo con impacto económico-social durante los últimos 5 años.*

c) Participación de empresas

Los proyectos de investigación y desarrollo presentados a FONDEF requieren de la participación activa de empresas u otras entidades que contribuyan con una adecuada ejecución del proyecto y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y al financiamiento de los mismos.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las entidades asociadas a los mismos, de acuerdo a las condiciones que se establece más adelante. En particular, la forma de participación de éstas en el desarrollo de la investigación y desarrollo deberá considerarse explícitamente en su presentación.

d) Participación internacional

Los proyectos presentados al FONDEF podrán incluir en su formulación y desarrollo la participación de personas, instituciones o empresas extranjeras, con el objeto de acortar plazos de la investigación y aumentar en general la eficiencia o los impactos del proyecto.

La incorporación de asociados extranjeros podrá efectuarse por ejemplo a través de: participación en la formulación, financiamiento, ejecución y beneficios del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, asesorías internacionales, convenios científicos-tecnológicos entre instituciones, etc. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las entidades o expertos extranjeros asociados a los mismos.

e) Áreas prioritarias

Las áreas prioritarias en que se inscribirán los proyectos que apoyará el FONDEF serán:

- agropecuaria
- forestal
- informática (tecnologías de la información y comunicaciones)
- manufactura
- minería
- pesca y acuicultura
- salud (tratamientos clínicos y preventivos)
- agua y energía
- educación (instrumentos y procesos educacionales)

f) Disciplinas científicas y tecnológicas:

Los proyectos orientados a las áreas prioritarias definidas en el punto anterior deben apoyarse predominantemente en alguna o varias de las siguientes disciplinas científicas o tecnológicas:

- Tecnologías y Ciencias de la Ingeniería, Ciencias de la Tierra, Biotecnología.
- Tecnologías y Ciencias Silvoagropecuarias.
- Ciencias Exactas y Naturales: Matemáticas, Física, Química y Biología.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias de la Educación y de la Pedagogía, Psicología de la Educación y Cognitiva, Ciencias Sociales.

Dentro de un proyecto orientado hacia alguna de las áreas prioritarias y en que predominantemente se utilice alguna(s) de las disciplinas establecidas anteriormente, puede considerarse la inclusión de actividades relacionadas con otras disciplinas, en la medida que estas actividades sean funcionales para el éxito del proyecto.

g) Plazo de los proyectos

Los plazos de ejecución de los proyectos deberán ser los menores posibles, lo cual será relevante en su evaluación. Por parte de FONDEF, el plazo de financiamiento de los proyectos de I+D será de hasta 36 meses. El período de ejecución total de los proyectos podrá ser de hasta 48 meses. Excepcionalmente, el Comité Directivo podrá autorizar plazos mayores a estos, siempre que se justifique rigurosamente de acuerdo a las necesidades del proyecto.

h) Costo de los proyectos

El costo total de los proyectos presentados a FONDEF deberá ser superior a \$ 75 millones (setenta y cinco millones de pesos) promedio anual. Los cálculos de costos presentados en el proyecto deberán hacerse en valores correspondientes al 1er año, sin reajustes.

Aporte FONDEF

El monto solicitado a FONDEF para un proyecto no podrá ser superior a \$ 450 millones (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

j) Modalidad de financiamiento

Los fondos asignados por FONDEF serán de carácter no reembolsable, siempre que las instituciones cumplan con los requisitos que se especifiquen para estos efectos.

Los montos aportados podrán ser reajustados según la variación del IPC y de acuerdo a la modalidad que sea establecida en el contrato.

2.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener recursos del FONDEF. Todos y cada uno de estos criterios deben ser cumplidos para que un proyecto sea elegible.

a) Presentación

Los proyectos deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado no elegible.

b) Pertinencia

Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en 1.1. Asimismo, las instituciones que postulen y los tipos de proyectos deben ser aquellos indicados en 1.2. Si un proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones será considerado no elegible.

Plazos

Todo proyecto presentado a FONDEF que no cumpla con los límites de plazo establecidos en literal 1.2 g) precedente será considerado no elegible.

d) Costos

Todo proyecto presentado a FONDEF que no cumpla con los límites de costo establecidos en literal 1.2 h) precedente será considerado no elegible.

e) Impacto ambiental

Serán elegibles por FONDEF aquellos proyectos que tengan sólo impactos ambientales positivos o neutros.

f) Aportes de instituciones beneficiarias

Para ser elegibles, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de

sus costos totales por parte de las instituciones beneficiarias. Estos aportes podrán ser en capital fresco, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal de investigación y apoyo. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrán superar los valores de mercado.

Se considerará relevante para la evaluación de los proyectos los aportes de tipo incremental realizados por las instituciones y que sean efectivamente necesarios para la ejecución del proyecto.

g) Aportes de empresas u otras entidades

Para ser elegibles, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de sus costos totales por medio de aportes de empresas u otras entidades con capacidad para usar o incorporar al mercado los resultados de la investigación y desarrollo. Estos aportes podrán ser en capital fresco, especies (uso de equipos u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y aportes de personas calificadas. Se considerará relevante para la evaluación los aportes de tipo incremental realizados por las empresas u otras entidades y que estén relacionados y sean necesarios para la ejecución del proyecto.

En la presentación de cada proyecto, las instituciones beneficiarias deberán incluir documentos de compromiso emitidos por todas y cada una de las empresas o entidades participantes, los cuales deben señalar explícitamente sus aportes al proyecto, mediante la identificación de los principales ítems de aporte y monto de cada uno de ellos. La valorización de dicho aporte deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes puestos a disposición del proyecto o su costo alternativo, y en ningún caso podrán superar los valores de mercado.

3.- CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

3.1 Criterios de viabilidad

Como parte del proceso de evaluación indicado más adelante, se considerará la viabilidad de realización del proyecto, en relación a los siguientes aspectos:

Viabilidad científico-tecnológica

Viabilidad económico-social

Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto

Consistencia de los recursos financieros solicitados y disponibles con la magnitud del proyecto

Capacidad de gestión de las instituciones solicitantes para la administración del proyecto.

3.2 Criterios de Evaluación

Los proyectos elegibles serán evaluados conforme a los criterios de evaluación y selección. Estos criterios permitirán determinar qué proyectos obtendrán los recursos del FONDEF. De los siguientes cinco conjuntos de criterios, los tres primeros forman parte de la evaluación científico-tecnológico y los otros forman parte de la evaluación económico-social.

3.2.1 Contenido (calidad de la idea)

3.2.2 Capacidad de gestión

3.2.3 Transferencia tecnológica

- 3.2.4 *Impactos económico-social*
- 3.2.5 *Monto solicitado a FONDEF*

A continuación se detalla el tipo de aspectos a tener en cuenta en la aplicación de cada uno de estos criterios principales de evaluación.

Evaluación científico-tecnológica

3.2.1 Contenido

a) Formulación

- *claridad de los objetivos*
- *nivel de especificación de los resultados esperados en cada etapa*
- *calidad y rigurosidad de la fundamentación del proyecto (análisis del estado del arte, análisis bibliográfico, análisis de la realidad tecnológica empresarial pertinente)*

b) Impacto científico y tecnológico

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- *generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías*
- *formación de recursos humanos*
- *desarrollo de infraestructura científica o tecnológica nacional*
- *desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación*
- *interacción entre grupos de investigación y desarrollo*
- *integración de nuevos científicos y tecnólogos*
- *interacción con grupos extranjeros de investigación y desarrollo de excelencia*

c) Impacto institucional

Este impacto se refiere a las contribuciones esperadas de un proyecto a la capacidad de investigación y desarrollo y de gestión de la institución a la que pertenecen las unidades ejecutoras, que pueden ser:

- *relación del proyecto con líneas estratégicas de investigación y desarrollo de las instituciones*
- *definición o consolidación de líneas estratégicas de I+D de las instituciones*
- *aumento o mejoramiento de la capacidad de I+D de las instituciones*
- *mejoramiento de la relación con otras áreas de I+D de las instituciones*
- *aumento de la coordinación de esfuerzos inter-institucionales en forma sinérgica*
- *mejoramiento en la vinculación de las instituciones con el sector productivo y empresarial en general*
- *mejoramiento de la vinculación con otras instituciones nacionales de I+D*
- *mejoramiento de la vinculación con instituciones extranjeras de excelencia*

d) Competitividad tecnológica

En la evaluación se considerará los siguientes aspectos:

- *existencia de productos o tecnologías competitivas o sustitutivas en relación a los resultados del proyecto*
- *ventajas competitivas de los resultados de investigación y desarrollo*
- *posibilidad de protección o apropiación de los resultados*
- *grado de madurez de las tecnologías relacionadas al proyecto (etapa de introducción, crecimiento, madurez)*
- *riesgo de obsolescencia*

e) Participación empresarial

Los proyectos presentados a FONDEF deberán considerar la participación activa de empresas u otras entidades en la formulación y ejecución del proyecto. Se considerará en la evaluación el tipo de empresa asociada de acuerdo a la naturaleza del proyecto así como su forma y nivel de participación, de manera que se asegure la transferencia de los resultados. Entre éstas cabe señalar la necesidad de contar con empresas productoras potenciales de la tecnología y empresas usuarias de la tecnología

f) Participación internacional

En la evaluación se considerará la participación de personas, centros de investigación y desarrollo, instituciones o empresas internacionales en la formulación y ejecución del proyecto con el objeto de acortar plazos de la investigación y desarrollo y aumentar en general la eficacia, eficiencia o los impactos del proyecto.

3.2.2 Capacidad de Gestión

a) Plan de trabajo y metodología

- calidad y rigurosidad de la metodología a utilizar en las actividades del proyecto y en el logro de sus resultados desde el punto de vista científico y tecnológico
- coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados verificables esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo)
- grado de utilización de los recursos, personas y conocimientos disponibles a nivel internacional (“estado del arte”) para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente
- calidad del plan de transferencia tecnológica propuesto (este plan deberá ser parte del plan de trabajo del proyecto)

b) Directores de proyecto y grupo de investigadores participantes

- capacidad y experiencia de los directores del proyecto; capacidad y experiencia en gestión de proyectos; posibilidades de dedicación efectiva al proyecto
- personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto
- capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos bien definidos
- nivel de compromiso de los responsables del proyecto e investigadores principales
- participación de personal de la empresa en la gestión y desarrollo del proyecto

c) Competitividad

- grado de conocimiento de las unidades de investigación y desarrollo que compiten con el proyecto
- ventajas comparativas del grupo de trabajo propuesto
- participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial; posibilidades de colaboración en el desarrollo del proyecto; participación efectiva de investigadores de grupos líderes en el desarrollo del proyecto

d) Compromiso institucional

- compromiso de los niveles directivos de la institución con la dirección y

- *gestión del proyecto*
- *consistencia entre el proyecto y las líneas estratégicas de desarrollo de la institución*
- *recursos y medios que la institución responsable aporta al proyecto de ser éste aprobado*
- *proyección o continuidad del proyecto que ofrece la institución responsable*

e) Administración y organización

- *programación, división de tareas, asignación de recursos y de responsabilidades para el adecuado desarrollo de la investigación y desarrollo*
- *grado de definición de procedimientos, actividades, roles, programación y organización de las funciones de administración, finanzas, contabilidad, adquisiciones*
- *grado de definición de las relaciones del grupo de trabajo con las respectivas organizaciones institucionales y con el sector productivo u otras unidades participantes*
- *nivel de participación de las empresas y otras entidades en la organización del proyecto*

f) Gestión económico-financiera

Los aportes tanto de las instituciones beneficiarias como de las empresas y otras entidades será considerado en la evaluación del proyecto, de manera que a mayores aportes el proyecto obtendrá una mejor calificación. Asimismo, se considerará en la evaluación la fracción de recursos incrementales del total de aporte tanto de las instituciones beneficiarias como de las empresas y otras entidades.

3.2.3 Transferencia Tecnológica

a) Potencial de transferencia

- *grado en que los potenciales usuarios de los resultados intermedios y finales del proyecto están identificados*
- *capacidad e interés de los usuarios para incorporar y utilizar los avances o resultados del proyecto*
- *experiencia de los proponentes en la realización de proyectos de investigación y desarrollo con transferencia tecnológica al sector productivo*

b) Compromiso institucional

Será considerado en la evaluación la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr los mejores resultados posibles de la investigación y desarrollo y la transferencia tecnológica, es decir para dar proyección a los resultados obtenidos por el proyecto.

Será responsabilidad de las instituciones beneficiarias asegurar que los resultados comprometidos en el proyecto se obtengan en la forma, en el tiempo y con el costo (en los términos) previamente convenidos.

c) Compromiso empresarial

En la evaluación y selección de los proyectos se considerará como relevante el interés de las empresas u otras entidades usuarias de los resultados de investigación y desarrollo. Este podrá expresarse en documentos formales de compromiso acerca de la utilización de los resultados del proyecto, participación de su personal en la orientación de las líneas permanentes de investigación y desarrollo de las instituciones beneficiarias del proyecto, participación de personal en el desarrollo del proyecto, aportes en efectivo, aportes en recursos físicos (equipos, instalaciones, terrenos, etc.) y otros similares.

d) Mecanismos de Transferencia Tecnológica

Se evaluará la factibilidad de aplicación de los resultados de investigación y desarrollo obtenidos por el proyecto, en términos de la pertinencia de los mecanismos de transferencia propuestos, su coherencia con las actividades de investigación y desarrollo planificadas y con los planes de negocios asociados a la transferencia de resultados. Ejemplos de mecanismos de transferencia tecnológica son:

- participación de personal de la empresa en el proyecto
- capacitación de personal de la empresa
- comercialización de productos y servicios
- comercialización de tecnologías
- generación de nuevos proyectos de investigación y desarrollo
- creación de nuevas empresas
- creación de unidades nuevas o ampliación de unidades existentes en empresas
- seminarios, congresos, publicaciones

Puntaje científico-tecnológico

La evaluación de los criterios enunciados anteriormente agrupados en contenido (punto 3.2.1 de las bases), capacidad de gestión (punto 3.2.2), y transferencia tecnológica (punto 3.2.3), dará lugar a un puntaje científico-tecnológico cuya escala va de 0 a 100 puntos.

Evaluación económico-social

3.2.4 Impactos económico-sociales

Los proyectos serán sometidos a un análisis de costo-beneficio en condiciones de incertidumbre, orientado a cuantificar su impacto económico-social. Los proyectos deberán incluir toda la información necesaria para la estimación de los flujos de beneficios y costos asociados a la obtención y aplicación de los resultados de investigación y desarrollo. Este tipo de impacto se estima en relación a la contribución de un proyecto al desarrollo de las áreas prioritarias vinculadas a la aplicación de sus resultados, como por ejemplo: aumento en las exportaciones; aumento de productividad; disminución de costos; aumentos de producción; generación de empleo; mejoramiento de la calidad de vida; mejoramiento de la calidad y oportunidad de servicios; incremento del valor agregado; creación de nuevos productos y/o servicios; creación de nuevas empresas, instituciones u otras inversiones; impacto económico-social regional; otras similares que midan impacto en el desarrollo económico-social.

Indicadores económico-sociales

En base a la evaluación del impacto económico-social enunciado anteriormente, se obtendrán los siguientes indicadores de impacto económico-social:

Valor Actual Neto (VAN)
Tasa Interna de Retorno (TIR)
VAN/costo total del proyecto
VAN/monto solicitado a FONDEF
Probabilidad de éxito

El VAN/FONDEF proviene de la división del Valor Actual Neto obtenido por el proyecto por el monto solicitado a FONDEF actualizado. Este constituye el principal indicador derivado de la evaluación económico-social que se utiliza en el proceso de selección de proyectos.

3.2.5 Monto solicitado a FONDEF

El costo total del proyecto y el monto de financiamiento solicitado a FONDEF, deben ser los apropiados para la correcta ejecución del proyecto. La institución beneficiaria deberá optimizar el proyecto de modo que dicho costo sea el menor posible en un contexto de racionalidad técnico-económica. En consecuencia, el monto de financiamiento solicitado a FONDEF se considerará como un criterio de evaluación y selección relevante el cual se ponderará con los otros indicadores de evaluación.

3.3 Criterios de selección

Los puntajes de evaluación científico-tecnológico (puntaje en escala 0 a 100) y de la evaluación económico-social (VAN/FONDEF y monto solicitado a FONDEF), son la base para que el Comité Directivo proceda a seleccionar los proyectos a los cuales asignará financiamiento.

4.- ITEMS FINANCIABLES POR EL FONDEF

Para su financiamiento a través del FONDEF los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo propuesta.

- a) **HONORARIOS:** *para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de la entidad ejecutora que participa en el proyecto.*
- b) **INCENTIVOS DE PARTICIPACION:** *otorgados a la institución a la que pertenece la unidad ejecutora para su asignación al personal permanente de las instituciones que participan en el desarrollo o ejecución del proyecto o para la institución cuando ésta no pueda asignarlos a su personal debido a sus estatutos. El monto máximo de incentivos de participación no deberá exceder el aporte Institucional de remuneraciones.*
- c) **SUBCONTRATOS:** *para contratar con personas jurídicas servicios requeridos para el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos.*
- d) **CAPACITACION:** *incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.*
- e) **EQUIPOS:** *específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto.*
- f) **SOFTWARE:** *específicamente requerido para el proyecto.*
- g) **INFRAESTRUCTURA:** *incluye todos los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación. Incluye también los servicios de mantención de la infraestructura. No se financiarán nuevas construcciones.*
- h) **MATERIAL FUNGIBLE:** *necesario para la realización del proyecto.*
- i) **PASAJES Y VIATICOS:** *sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados en el desempeño de actividades del proyecto.*
- j) **PUBLICACIONES Y DIFUSION:** *de los resultados del proyecto.*

- k) **SEMINARIOS:** se financiarán los gastos de seminarios realizados por los proyectos y pertinentes a ellos.

PROPIEDAD INTELECTUAL: se financiarán los gastos derivados del patentamiento y/o inscripción de derecho de autor.

- m) **GASTOS GENERALES DEL PROYECTO:** se financiará gastos en servicios básicos, gastos de documentos en garantía, gastos de locomoción y otras partidas de gastos generales, siempre que sean imputables al proyecto. En todo caso no podrán exceder el 7,5% del aporte de FONDEF al proyecto.

- n) **GASTOS DE ADMINISTRACION SUPERIOR:** gastos efectuados por la institución beneficiaria en la administración superior para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica. Este gasto no podrá ser superior al 8% del aporte del FONDEF al proyecto.

5.- **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION, SELECCION Y SEGUIMIENTO**

5.1 **Evaluación y Selección de Proyectos**

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por 2 o más especialistas en la materia que se trate, designados por un Comité de Area, compuesto por profesionales destacados de los sectores académicos y empresariales. Así también, los proyectos serán evaluados en sus aspectos económico-sociales por profesionales calificados.

Los proyectos evaluados pasarán al Comité Directivo del FONDEF para su decisión final, con un informe de la Dirección Ejecutiva del FONDEF. El Comité Directivo podrá requerir modificaciones o fusiones de proyectos, las que deberán realizarse en los plazos y términos que se establezcan para estos efectos. Asimismo, el Comité Directivo del FONDEF se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias y plazos solicitados o rechazar un proyecto si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas.

Las decisiones del Comité Directivo del FONDEF son inapelables.

La Dirección Ejecutiva del FONDEF informará a las instituciones proponentes las decisiones del Comité Directivo, y en particular de las condiciones de aprobación de su proyecto, cuando corresponda

5.2 **Seguimiento y Supervisión de los Proyectos**

La institución beneficiaria tendrá la obligación de realizar un adecuado control y seguimiento de sus proyectos FONDEF en ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDEF, con el apoyo de expertos, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc.. Podrán efectuarse reprogramaciones de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo y a la evolución científico/tecnológica y económica.

Para realizar esta reprogramación, las instituciones deberán considerar la definición de fases críticas de desarrollo para cada proyecto, las cuales se considerarán en el proceso de seguimiento y supervisión. Al término de cada fase se revisará la pertinencia de continuar o no con el financiamiento aportado por el FONDEF al proyecto.

La institución estará obligada a dotarse de los medios necesarios o reforzar los

existentes para realizar una adecuada transferencia tecnológica de los resultados obtenidos por el proyecto. Esto incluye capacidades en:

Protección de resultados y patentamiento.

Valorización de la tecnología a través de estudios económicos y de mercado.

Búsqueda de socios y clientes.

Negociación Tecnológica.

Desarrollo de contratos de tecnología.

Promoción y marketing de tecnologías.

Otros.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 Aprobación y Contratos

Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la aprobación de los proyectos, deberán ser suscritos los contratos entre CONICYT y las instituciones beneficiarias. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de las instituciones beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria, cuando así lo determine la Dirección Ejecutiva del FONDEF. Además, en los contratos se especificará el derecho de la Dirección Ejecutiva del FONDEF a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Las instituciones beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico-tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, FONDEF podrá determinar el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio. Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas u otras entidades usuarias, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto.

6.2 Compromiso de las instituciones que postulan

Las instituciones solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan. Especial importancia se otorgará a las provisiones que estas instituciones se comprometan a efectuar para asegurar la continuación o proyección de los proyectos en el futuro.

6.3 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

La contratación de las obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptables por el FONDEF.

6.4 Mantención de obras y equipos

En los contratos de financiamiento, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos del FONDEF, serán operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

6.5 Bienes de Capital

Los recursos asignados para bienes de capital, o los bienes mismos, se transferirán a las instituciones beneficiarias bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los contratos que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver al FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo decida el Comité Directivo.

6.6 Permanencia

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia de personal relevante del proyecto, en un nivel equivalente a lo considerado en el proyecto presentado a FONDEF, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato.

6.7 Desembolsos

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance y a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT. Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de las fases críticas de desarrollo, definidas para estos efectos en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos.

6.8 Informes

Las instituciones con proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes científico-tecnológicos, económicos, de gestión y financieros (informes de avance).

6.9 Propiedad Intelectual

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de las instituciones beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades que participen en el proyecto, siempre que esto se haga a título razonablemente oneroso. Asimismo podrán compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto.

Las acciones de divulgación de resultados deberán hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan para cada proyecto. En particular, éstas deberán contar con el acuerdo de los responsables de todas las partes responsables por el desarrollo del proyecto ante FONDEF.

6.10 Garantías

Las instituciones beneficiarias deberán entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos tanto por sí misma como por las otras instituciones y empresas asociadas. Los términos de estas garantías se establecerán en los contratos respectivos.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Plazos y lugar

Los proyectos deberán presentarse en 4 ejemplares en papel y 1 copia en diskette (según formulario), hasta el lunes 7 de Junio de 1999 a las 17:00 hrs. en las oficinas de FONDEF, calle Bernarda Morín 551 3er piso, Providencia, Santiago. Las instituciones que tengan domicilio fuera de la Región Metropolitana podrán despachar por bus o **correo rápido** las 4 copias del proyecto más el diskette antes de la fecha y hora señalada, debiendo enviar por fax el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes de ser obtenido al número 2-6551394.

7.2 Cumplimiento de las Bases

Sólo se aceptarán proyectos que cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura y las instituciones deberán entregar un disquete con la información solicitada. El no cumplimiento de este requisito será causal de no elegibilidad.

7.3 Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, Departamento de Proyectos, calle Bernarda Morín 551 3er Piso, Providencia, Santiago; Fax 2-6551394 o bien a la siguiente dirección electrónica: infondef@conicyt.cl

7.4 Formularios y Bases

Los documentos oficiales de convocatoria al concurso son estas bases, los formularios de presentación de proyectos, la guía de procedimientos y el disquete conteniendo los documentos señalados. Estos podrán ser adquiridos a partir del día 5 de Abril de 1999 a las 9:00 hrs. en la Oficina de Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N°551 1er Piso, Providencia, Santiago. Los documentos del Séptimo Concurso estarán disponibles, a partir de esa fecha en: <http://www.conicyt.cl/conicyt/fondef/>. Sin embargo, toda institución que presente proyectos al concurso deberá adquirir al menos un set de documentos oficiales.